



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN PRODEP 2026

El Comité Estatal de Formación Continua (CEFC), de conformidad con el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; con base en lo establecido en el Artículo 90, fracción II de la Ley General de Educación (LGE); en el apartado cuarto de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026 (ENFC 2026); así como en el numeral 3.4 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026.

### CONVOCA

A los actores educativos organizados en vertientes de participación, de acuerdo con la ENFC 2026: 1) colectivos docentes, 2) redes de docentes, 3) instituciones formadoras de docentes y de educación públicas o privadas, 4) organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro nacionales e internacionales, 5) organismos nacionales e internacionales, 6) autoridades estatales o federales que dependan o no de la Secretaría de Educación o su homólogo en las entidades federativas; a presentar propuestas de acciones de formación conforme a las siguientes:

### BASES

#### I. Objetivo

Poner a disposición de la autoridad educativa responsable de Formación Continua en Chiapas, acciones de formación que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de agentes educativos y docentes de Educación Básica, en las diversas funciones que llevan a cabo (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, dirección o de supervisión); así como, su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, del plan de estudios para la educación de preescolar, primaria y secundaria 2022, así como el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana.





## II. Alcance

Ofrecer a las maestras y maestros de Educación Básica del Estado de Chiapas, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, dirección o de supervisión) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuela de organización completa y/o multigrado, y aquellos que atienden en situación de movilidad o migración.

## III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2026 (ENFC 2026) y en estricto apego a los fundamentos del Plan de Estudios 2022 y la Nueva Escuela Mexicana (NEM), se promueve el fortalecimiento de la profesionalización del magisterio en educación básica, permitiendo la transformación de su práctica educativa a partir de acciones de formación. Dicha estrategia se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/2026/uqXBINjTsN-ENFC\\_2026.pdf](https://sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/2026/uqXBINjTsN-ENFC_2026.pdf)

Por lo tanto las acciones de formación deberán:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de educación básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, dirección o de supervisión).
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.
- c) Materializarse en alguno de los diferentes tipos de acción de formación: taller, curso, diplomado, seminario y/o grupo de análisis de la práctica.
- d) Considerar las características y especificaciones correspondientes a las modalidades de implementación: presencial, a distancia o mixta.
- e) Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- f) Atender el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.





Las vertientes de participación deberán presentar propuestas de formación articuladas a las líneas temáticas prioritarias, identificadas a través de la encuesta de detección de necesidades que las y los maestros requieren.

Línea temática	Descripción	Subtemas
<b>1. Plan de estudio: integración curricular</b>	Refiere al cómo y para qué se articula el trabajo curricular desde una perspectiva interdisciplinar a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, para alcanzar el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM, esta línea considera las artes y experiencias estéticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campos formativos</li> <li>• Trabajo interdisciplinario</li> <li>• Fases de aprendizaje y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA)</li> <li>• Vinculación entre Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y contenidos</li> </ul>
<b>2. Codiseño desde la NEM</b>	Se centra en los procesos de construcción colectiva del programa analítico, la planeación didáctica y los procesos de evaluación formativa, donde se ejerce la autonomía profesional, tomando en cuenta los programas sintéticos, las necesidades de las alumnas y los alumnos, su contexto y las formas de organización escolar. Aquí se enfatiza la educación multigrado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contextualización de los Programas Sintéticos y los contenidos</li> <li>• Programa analítico; lectura y problematización de la realidad</li> <li>• Planeación didáctica</li> <li>• Evaluación formativa</li> </ul>
<b>4. Metodologías de proyectos</b>	Impulsa el desarrollo de proyectos en el aula, la escuela y la comunidad, a través de diversas metodologías sociocríticas, los cuales emergen del análisis de la realidad y de las problemáticas identificadas, para incidir en la transformación de su contexto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodologías sociocríticas</li> <li>✓ Aprendizaje basado en problemas</li> <li>✓ Aprendizaje basado en proyectos</li> <li>✓ Aprendizaje servicio</li> <li>✓ Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEAM</li> </ul>
<b>6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM</b>	Promueve el conocimiento de estrategias didácticas que favorecen la indagación, interpretación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias para el pensamiento científico y matemático en la vida cotidiana</li> <li>• Diseño de recursos didácticos para el pensamiento científico - matemático</li> </ul>
<b>7. Lectura y escritura en el marco de la NEM</b>	<p>Concibe la lectura y la escritura como prácticas sociales y culturales fundamentales para el desarrollo integral de las personas. Promueve el desarrollo de la reflexión y la actitud crítica, así como la capacidad de analizar, argumentar y dar significado a los textos desde contextos diversos.</p> <p>Fomenta la expresión de ideas y experiencias de forma oral, escrita, gráfica o digital, comprendan su entorno cotidiano y reconozcan otras formas de vida y uso del lenguaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura</li> <li>• Literacidad crítica</li> </ul>





<b>10. Atención a la diversidad y las desigualdades</b>	Busca transformar las relaciones pedagógicas y garantizar la participación plena de todas y todos, es decir, que se superen las prácticas escolares que invisibilizan o marginan, para lo cual se impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual capacidades y situaciones de vida (migración, discapacidad, pobreza) para eliminar la discriminación y exclusión.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estrategia para la atención de la diversidad desde la inclusión e interculturalidad crítica</li><li>• Educación especial</li><li>✓ Lengua de Señas Mexicanas</li><li>✓ Braille</li><li>✓ Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad</li><li>✓ Trastorno del Espectro Autista</li><li>✓ Aptitudes sobresalientes</li><li>✓ Barreras para el aprendizaje y participación</li></ul>
---	--	--

*Fuente: Estrategia Estatal de Formación Continua 2026.*

#### IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua valore las acciones de formación que se reciban, las vertientes de formación interesadas en participar deberán remitir en formato digital, del 6 de mayo al 18 de mayo del 2026, antes de las 23:59 horas, la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla en la presente convocatoria. Dicho envío se realizará a la siguiente dirección electrónica: **comitechiapas2026@gmail.com**, mediante oficio dirigido a la Secretaria Técnica del Comité Estatal de Formación Continua de Chiapas, firmado por la autoridad educativa responsable o el representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración de las acciones de formación.

En este oficio deberá incluirse la relación de acciones de formación que se envían para valoración, así como el nombre del representante legal con el correo electrónico y teléfono para establecer contacto. Para este proceso, además del oficio, se deberá realizar un registro por cada una acción de formación propuesta en el siguiente enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLStPGB1dyZ1ItWihqbFkwXv9\\_8YOW3cZ5jZ55APy6b\\_C9Sc1ZQ/vie wform?usp=header](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLStPGB1dyZ1ItWihqbFkwXv9_8YOW3cZ5jZ55APy6b_C9Sc1ZQ/vie wform?usp=header)

#### La carpeta electrónica contendrá tres bloques de documentación:

1. Ficha técnica (en archivo editable) donde se incluyan los elementos básicos que describen la acción de formación; este documento debe presentarse debidamente llenado, tal y como se encuentra en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1qs1peITtCPRoTnSXFqwLSqxxmaRUrSXX?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1qs1peITtCPRoTnSXFqwLSqxxmaRUrSXX?usp=drive_link)

2. Desarrollo de la acción de formación:

Para efectos de la valoración de las acciones de formación, deberá entregarse en versión no editable y sin ningún





logotipo en la propuesta, especificando lo siguiente:

a) Nombre de la acción de formación.

b) Línea temática prioritaria y el subtema.

c) Propósito de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria y el subtema, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de las y los destinatarios.

d) Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción de formación.

e) Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, actividades, propuesta de evaluación; es decir, todo lo necesario para implementar y conocer completamente la formación que se brindará a las maestras y los maestros que participen, así como a quien coordine su implementación.

- Para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las y los participantes y los encargados de la formación, en formato PDF.
- Para las acciones de formación en modalidad a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa completa en contenido, actividades y mecanismos de evaluación, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación en ésta. Además, de ser el caso, se deberán incluir los materiales para el trabajo para las sesiones síncronas que se lleguen a incorporar en la propuesta.

f) Mecanismos de evaluación formativa: Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.

g) Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.

h) Bibliografía: Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la línea temática prioritaria y el subtema, el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano. Conforme al inciso r) de “Elementos para el llenado”, podrá acceder a través del link donde se encuentra el formato de ficha técnica, en el punto 1 de esta convocatoria.

3. Documentos probatorios del perfil y la experiencia de la vertiente que propone la acción de formación, conforme a lo establecido en la ENFC 2026.

En ese sentido, deberán presentar los siguientes documentos:





**a) Colectivos docentes:**

- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Nombre de los integrantes del colectivo.

**b) Redes de docentes:**

- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Nombre de los integrantes de la red.

**c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:**

- Decreto de creación, que acredite su conformación oficial, donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:**

- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente de educación básica.
- Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo. Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:**

- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es la educación, capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
- Tener experiencia comprobable de, al menos, dos años en la formación de maestras y maestros, que se pueda acreditar mediante contratos, cartas de satisfacción, facturas o constancias de implementación expedidas por autoridades educativas (con un nivel mínimo de responsable estatal de formación continua).
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**f) Organismos nacionales e internacionales:**

- Documento que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la capacitación o la formación docente, y/o el desarrollo integral de NNA.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**g) Autoridades estatales o federales que no dependan de la Secretaría de Educación o su homólogo en las entidades federativas:**

- Oficio de validación del responsable de la formación continua de la Autoridad Educativa Estatal.





- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**h) Autoridades estatales o federales que dependan de la Secretaría de Educación o su homólogo en las entidades federativas:**

- Ficha técnica de la acción de formación.
- Dictamen de valoración de diseño de la acción de formación.
- Instrumento de valoración del diseño de la acción de formación.
- La vertiente de participación proponente deberá informar a la Secretaría Técnica del CEFC, conjuntamente con la entrega de los tres bloques de información solicitada, referida en el apartado IV de esta Convocatoria, mediante oficio firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en alguna entidad federativa o en el Comité Nacional de Formación Continua durante los años 2025 o 2026, con las mismas características o similares, o si esta acción es inédita.
- Cabe destacar que los tres bloques de documentación contenidos en la carpeta son considerados en la revisión en su totalidad, sin excepción alguna.

**V. Valoración del diseño de las acciones e intervenciones de formación**

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 3.4 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los referentes establecidos en la ENFC 2026, las líneas temáticas prioritarias y en los instrumentos que formule la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCDD).

Disponibles para su consulta en el siguiente enlace:  
[https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/2026/dyylpXavqG-Disposiciones\\_CNFCyCEFC\\_2026.pdf](https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/2026/dyylpXavqG-Disposiciones_CNFCyCEFC_2026.pdf)

**La valoración se realizará considerando los siguientes criterios:**

- ✓ **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las Líneas temáticas prioritarias establecidas en la ENFC 2026, y la Estrategia Estatal de Formación Continua (EEFC) del estado de Chiapas, así como el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- ✓ **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.



- ✓ **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en la ENFC 2026, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- ✓ **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

## VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación emitidos por el Comité Estatal de Formación Continua de Chiapas serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a más tardar el día **martes 30 de junio de 2026**, a través del correo electrónico de remisión.

Las acciones de formación que hayan sido valoradas con un dictamen favorable no implicará compromiso alguno para la contratación o convenio por parte de la autoridad educativa y serán publicadas en la página oficial del Instituto de Evaluación Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, en la siguiente dirección electrónica:

<https://ieppd.chiapas.gob.mx/>.

## VII. Sobre la propiedad intelectual

El Comité Estatal de Formación Continua, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta convocatoria objeto de este documento, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación Pública, el Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas o a quienes sus derechos e intereses representen.

### Dudas y aclaraciones

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico: [comitechiapas2026@gmail.com](mailto:comitechiapas2026@gmail.com) o bien llamar al siguiente número telefónico con la Dra. Angélica María Madrid Díaz, **961 613 3517, ext. 1011**, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a jueves, y viernes de 08:00 a 13:00 horas.





### VIII. Consideraciones generales


- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua, en el ámbito de su competencia.
- Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información será motivo de descartar su participación.
- En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta convocatoria y a las Disposiciones generales, el Comité Estatal de Formación Continua de Chiapas podrá emitir un pronunciamiento y notificarlo. De igual manera, el CEFC puede retirar o invalidar el dictamen favorable de la acción de formación y sancionar a la vertiente sin participar en futuras convocatorias.

### IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo de la presente convocatoria atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que deriva de estas. El aviso de privacidad puede consultarse mediante el siguiente link:

[https://ieppd.chiapas.gob.mx/privacidad\\_archivos/archivos/Aviso\\_Integral\\_Acciones\\_de\\_Formacion\\_Continua\\_Simplificado.pdf](https://ieppd.chiapas.gob.mx/privacidad_archivos/archivos/Aviso_Integral_Acciones_de_Formacion_Continua_Simplificado.pdf)

#### Autorización



**Lic. René Gregorio Velázquez Santiago**  
Presidente del Comité Estatal de  
Formación Continua.



**Mtra. Alondra Guadalupe Pereyra Moreno**  
Secretaria Técnica del Comité Estatal de  
Formación Continua.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 06 de mayo del 2026.

